

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**CORPA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2026, se revocaron las retribuciones de los miembros de la corporación lo que se publica a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Revocar el régimen de dedicación parcial que venía ejerciendo el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Corpa, así como todos los derechos económicos que se derivan de dicha dedicación, dejando sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 11 de marzo de 2020, con efectos del 06 de febrero de 2026.

Segundo.—Publicar en el boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios de la corporación y en la sede electrónica el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Corpa, a 18 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Santiago Serrano Barranco.
(03/4.305/26)

